



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-100/22, a petición de Construcciones y Promociones Angulo Sánchez, Sociedad Anónima, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022, ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que ha sido firmado el día 15 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

*Otorgantes:* El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y Construcciones y Promociones Angulo Sánchez, Sociedad Anónima.

*Objeto:* Determinar, en aplicación del artículo 94 del PGOU adaptado de Alhaurín de la Torre, el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se obtenga de más al autorizarse el cambio de uso de locales a viviendas, sobre el número de viviendas asignado en el Plan Parcial, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en la manzana M-6, Sector UR-ES-01, hoy calle Mar de las Antillas, s/n.

Según el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-ES-01, a la manzana M-6 se le ha asignado un total de 41 viviendas, por lo que teniendo en cuenta las 8 nuevas viviendas que se obtendrían una vez adaptados los locales propuestos, se obtendría un total de 49 viviendas, por lo que la compensación económica, por 8 viviendas de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 46.874,16 euros.

*Situación y emplazamiento de los terrenos afectados:* Locales comerciales en calle Mar de las Antillas, s/n, urbanización Huerta Nueva (manzana M-6, Sector UR-ES-01), clasificados como Suelo Urbano Consolidado, calificados de residencial y con referencias catastrales 0479901UF6507N1012AS 0479901UF6507N1013SD, 0479901UF6507N1014DF, 0479901UF6507N1008PA, 0479901UF6507N1009AS, 0479901UF6507N1010OP, 0479901UF6507N1011PA, 0479901UF6507N1015FG, 0479901UF6507N1016GH y 0479901UF6507N1007OP.

Se ha procedido al depósito del mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 8 de febrero de 2023.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

602/2023